

Exp.2022/B16_01/000001

INFORME SOBRE EL IMPACTO EN LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA LEY 11/2016, DE 28 DE NOVIEMBRE, DE LA GENERALITAT, DE LA AGENCIA DE PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA

Mediante Resolución núm. 361/2022, de 3 de mayo, del director de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana (en adelante, Agencia o AVAF), se inicia el procedimiento de propuesta de modificación de la Ley 11/2016, de 28 de noviembre, de la Generalitat, de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana. Asimismo, la Resolución núm. 1007/2021, de 30 de diciembre, del director de la Agencia, en la que se aprobó el *Plan Anual Normativo de la Agencia para el año 2022*, ya estableció, como segundo punto de su Anexo, la propuesta de modificación de la Ley 11/2016, de 28 de noviembre, de la Generalitat, de la Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana, con el objeto de adaptarla a la Directiva (UE) 2019/1937, del Parlamento Europeo y del Consejo del 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión.

Conforme a la referida Resolución núm. 361/2022, de 3 de mayo, del director de la Agencia, que inicia el procedimiento de propuesta de modificación de la citada Ley 11/2016, de 28 de noviembre, de la Generalitat, se encomienda a la Dirección Adjunta y de Asuntos Jurídicos su elaboración y tramitación, así como la preparación de los estudios, informes y demás documentos necesarios.

Para la tramitación de dicha modificación se tiene en cuenta lo estipulado en el artículo 42 de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, de la Generalitat, del Consell, así como los trámites a que se refieren los artículos 39 a 43 y 44 a 51 del Decreto 24/2009, de 13 de febrero, del Consell, sobre la forma, la estructura y el procedimiento de elaboración de los proyectos normativos de la Generalitat, en todo aquello que resulte aplicable a esta entidad adscrita a les Corts Valencianes.

Al respecto, cabe destacar lo dispuesto en la Ley 26/2018, de 21 de diciembre, de derechos y garantías de la infancia y la adolescencia, en concreto, en su artículo 6, *Informes de impacto en la infancia y la adolescencia*, que literalmente indica: "Los planes sectoriales y los proyectos normativos de la Generalitat incorporarán un informe de impacto en la infancia y la adolescencia que se elaborará por el departamento o centro directivo que propone el anteproyecto de ley o proyecto de norma, plan o programa, de acuerdo con las instrucciones y directrices que dicte el órgano competente en la materia, y deberá acompañar la propuesta desde el inicio del proceso de tramitación". Asimismo, la Disposición Adicional décima, *Impacto de las normas en la familia*, de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, señala que: "Las memorias del análisis del impacto normativo que deben acompañar a los anteproyectos de ley y a los proyectos de reglamento incluirán el impacto de la normativa a la familia".

Por todo ello, se procede a emitir el presente informe sobre el impacto en la infancia, adolescencia y la familia de la propuesta de modificación de la Ley 11/2016, de 28 de noviembre, de la Generalitat.

La referida Ley 11/2016, de 28 de noviembre, de la Generalitat, que ya fue modificada por primera vez mediante Ley 27/2018, de 27 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat, tiene por objeto la creación de la Agencia y en ella se regula, en especial, su régimen jurídico, su funcionamiento y el procedimiento sancionador, así

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2OI4N45OPLVW5AAJDAOY	Fecha	13/07/2022 15:33:32	
Normativa	Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 6/2020	Estado de elaboración	Original	
Firmado por	TERESA CLEMENTE GARCIA (Directora Adjunta Assumptes Jurídics - Assumptes Jurídics)			
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV7D2OI4N45OPLVW5AAJDAOY	Página	1/2	

como los criterios de provisión de la persona titular de su dirección, régimen de personal y presupuestario.

Conforme se ha señalado en el presente escrito, así como en el resto de documentos que integran este expediente, la modificación que ahora se proyecta tiene por objeto esencial la adaptación de la Ley de creación de la Agencia a la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo del 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión, al tiempo que se realizan algunos ajustes puntuales que, de manera sucinta, se refieren a establecer de forma expresa el ámbito material de la actuación de Agencia, subrayar la igualdad de trato para las personas denunciantes, modificar el estatuto personal de la Dirección de la Agencia, y revisar el régimen sancionador y de personal de la AVAF, tras cinco años de funcionamiento.

Analizada, pues, la propuesta de modificación de la Ley 11/2016, de 28 de noviembre, de la Generalitat, cabe constatar que ninguna de las disposiciones ni previsiones contenidas en la misma suponen impacto alguno específico sobre la esfera normativa relativa a la protección a la familia, la infancia y la adolescencia.

Se considera que ninguna de las medidas previstas en esta propuesta de modificación puede representar efectos sobre el ámbito familiar, de la infancia y la adolescencia y, de forma particular, todas las disposiciones que la modificación legislativa contiene son plenamente respetuosas con los principios y derechos recogidos en la normativa específica del sistema de protección de la familia, la infancia y la adolescencia, entendiéndose que no comportan riesgos a estos efectos.

En definitiva, no se detecta que la modificación normativa propuesta afecte a derechos, necesidades y grupos concretos de menores, adolescentes y familias numerosas y, por tanto, no se considera que la norma vaya a tener impacto sobre los mismos.

València, en la fecha de la firma.
La directora Adjunta y de Asuntos Jurídicos
Teresa Clemente García

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7D2OI4N45OPLWV5AAJDAOY	Fecha	13/07/2022 15:33:32
Normativa	Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la Ley 6/2020	Estado de elaboración	Original
Firmado por	TERESA CLEMENTE GARCIA (Directora Adjunta Assumptes Jurídics - Assumptes Jurídics)		
Url de verificación	https://sede.antifraucv.es/verifirma/code/IV7D2OI4N45OPLWV5AAJDAOY	Página	2/2

